

Venado Tuerto, “Cuna de la Marcha San Lorenzo”

LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
HA SANCIONADO LA PRESENTE ORDENANZA N° 5376/2021

Expediente 3932-C-02

Visto:

El Plan Nacional contra la Trata y Explotación de personas 2020-2022, elaborado por el Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas y; la necesidad de definir políticas públicas efectivas contra la trata de personas mediante la prevención y difusión de material informativo adhiriendo a la campaña de difusión de la línea 145 de atención telefónica gratuita, anónima y nacional para recibir información, solicitar asistencia y denunciar ante casos de trata de personas, y;

Considerando:

Que el Plan Nacional contra la Trata y Explotación de Personas 2020-2022, se enmarca en cumplimiento de la Ley N° 26.842, que establece la obligación de elaborar un plan de trabajo cada dos (2) años a cargo de dicho organismo, Plan presentado recientemente en la Casa Rosada, tras su aprobación por el Concejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas donde las 24 jurisdicciones y los tres poderes del estado se encuentran representados. El cual es Coordinado desde la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, a través de su Dirección a cargo de Gustavo Vera, quien coordina el diseño y la planificación de políticas públicas en materia de prevención, persecución y asistencia a las personas damnificadas de Trata de personas. Conformado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Seguridad, el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad.

Que en este marco el abordaje del trabajo federal, constituyendo regiones asignando Delegados y Delegadas de la Dirección del Comité en cada una de ellas, Santa Fe conforma la Región Centro, con el propósito de avanzar en las conformaciones de Mesas de Organizaciones, junto a las organizaciones de la sociedad civil, sindicatos, ONG, espacios comunitarios, entre otros. También articulando junto a los gobiernos locales mediante un convenio marco de cooperación, capacitación, difusión y colaboración gratuita con la Federación Argentina de Municipios. Y primordialmente impulsado Mesas Interinstitucionales en aquellas provincias donde existan dichas instancias de encuentro, planificación y respuesta, a partir de la presencia territorial de los organismo y entes nacionales, las áreas y dependencias provinciales y la Justicia Federal.

Que el diseño del nuevo Plan Nacional, fue elaborado de manera participativa y transversal, en conjunto con los cinco (5) Ministerios que integran el Comité Ejecutivo, y en articulación con cuarenta y cuatro (44) organismos nacionales e internacionales asociados entre ellos AFIP, UIF, CNRT, ENACOM, RENATRE, Migraciones, OIT, OIM, INTERPOL, que han asumido importantes compromisos para la ejecución de las acciones previstas.

Que, en total, se han planificado cien (100) acciones divididas en cuatro (4) ejes de trabajo: prevención fundamentalmente mediante la difusión masiva de la línea 145 canal de denuncia anónima gratuita y nacional, asistencia, persecución y fortalecimiento institucional, destinadas a definir las políticas públicas contra la trata de personas y asegurar a las víctimas el respeto y ejercicio pleno de sus derechos y garantías.

Que entre estas acciones es fundamental el servicio de la detección y denuncias mediante la línea 145 anónima, nacional y gratuita, la que es atendida por profesionales capacitados y capacitadas en la problemática y funciona las 24 horas durante todos los días del año bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Que la difusión de todos los ejes de la campaña nacional en la ciudad de Venado Tuerto, incluyendo el servicio de la línea 145 es fundamental, ya que el actuar de forma más rápida y eficazmente en investigaciones permite liberar a personas de la esclavitud.

Que para ello es necesario realizar charlas informativas y capacitaciones mediante talleres de formación para los operadores, que colaboren con la distribución de material, que es proveído por el propio comité Nacional de Lucha contra la Trata de personas y que permitirá incluir material informativo tanto en las oficinas de dependencia municipal, como en las redes de la sociedad civil con las cuales el municipio trabaja como vecinales, clubes de barrio, centros de salud,

etc. Incluyendo en la campaña de difusión de material que será adherido en el servicio de transporte público.

Que siendo Venado Tuerto una ciudad en la cual la atraviesan dos (2) rutas nacionales, con gran circulación en las mismas, es indispensable se incluya información en todas las campañas relacionadas con la promoción de derechos a fin de permitir el acceso de la población a la información adecuada y suministrada de manera gratuita.

Que sin dudas el diseño de la presente campaña contribuye a mejorar las estrategias que lleven a disminuir la violencia generada por la Trata de Personas al informar respecto del derecho fundamental que tienen que recibir protección inmediata, ayuda médica y psicológica. Dejando en claro que tal asistencia debe prestarse siempre, independientemente de si la víctima coopera o no en el proceso de investigación.

Que es por ello que debemos promover acciones que desnaturalicen el imaginario social respecto a los hechos constitutivos de la trata, esto es fundamental para contribuir a la efectiva restitución de derechos de las personas afectadas en forma directa

Que por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la presente

ORDENANZA

Art.1°.- Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través, del área de Género, proceda a difundir el servicio de detección y denuncias mediante la línea 145 anónima, nacional y gratuita que es atendida por profesionales capacitados en la problemática y funciona las 24 horas durante todos los días del año bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el marco del Plan Nacional contra la Trata y Explotación de Personas 2020-2022, elaborado por el Comité Ejecutivo para la lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas.

Art.2°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá gestionar ante el Comité Nacional de Lucha contra la Trata de personas la provisión de material informativo y de difusión para distribuirlos y exhibirlos en dependencias municipales incluyendo el servicio de transporte público de pasajeros, como en organizaciones de la sociedad civil (asociaciones vecinales, clubes, organizaciones barriales, etc.) incluyéndolos en las campañas de promoción de derechos en los territorios a fin de fortalecer la prevención, investigación y judicialización de los delitos de trata y explotación de personas.

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.